LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

 $(N^{\circ} 6.467)$

Artículo 1º.- Autorízase al Servicio Público de la Vivienda a ceder, a título gratuito, a la Asociación de Mujeres Vascas de Rosario, los lotes de terreno ubicados en la Sección Catastral 18º, designados con el nº 1 al 20, en la manzana comprendida por las calles 1819, Garzón, Pasaje 1839 y Campbell y los designados con el nº 1 al 9 y el lote 24 de la manzana comprendida por las calles 1819, Magallanes, Pasaje 1839 y Garzón, todos correspondiente al plano de mensura que forma parte de la presente.

Art. 2º.- La transferencia definitiva se llevará a cabo una vez concretada la cesión de la mayor área a favor del Servicio Público de la Vivienda, propiedad de la Municipalidad de Rosario.

Art. 3º.- Sobre los terrenos descriptos, el Servicio Público de la Vivienda construirá un total de 31 viviendas con fondos provenientes del Gobierno Vasco, destinados a los rubros "Mano de Obra Especializada" y "Materiales", quedando a cargo del Ente Autárquico Municipal la cobertura del resto de los rubros necesarios para la construcción de las mencionadas viviendas.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 1997.-